

AURORA

PATRIÓTICA MALLORQUINA.

JUÉVES 4 DE NOVIEMBRE DE 1813.

CÓRTESES.

Día 4 de octubre.—Se leyeron por segunda vez las proposiciones que en la sesión del tres hizo el señor Echevarría, relativas á los señores diputados de las córtés extraordinarias, y despues de una corta discusion las retiró su autor.

Se leyeron tambien por segunda vez las 8 proposiciones son que concluia el discurso del señor Canga Argüelles, y quedaron admitidas á discusion; escepto la segunda parte de la última, concerniente á que se nonbrasen comisarios del seno de las córtés, que pasando á los egércitos (sin jurisdiccion) inspeccionasen su estado, y diesen cuenta á las córtés para que providenciasen lo necesario á la subsistencia del soldado, á su buena disciplina &c., sin entorpecer por eso la marcha del gobierno en este importantísimo negocio. Dichas proposiciones pasaron á la comision respectiva.

Se leyó en seguida el informe presentado por la comision nonbrada en el dia de ayer sobre la proposicion del señor Quartero, para la traslacion de las córtés y gobier- á Madrid, reducido á que debian pasar á la Isla ó á Xerez; desde cuyo punto, luego que hubiese aviso de estar todo dispuesto para las sesiones en la capital, se trasladasen á ella, sin perjuicio de que tomase el gobierno las providencias oportunas para que fuesen saliendo desde luego las oficinas y establecimientos que deben estar inmedia-

tos á él.—Los señores Caro, Mexía y Antillon, individuos de dicha comision, disintiendo del parecer de la mayoría, fundados en razones de política y pública conveniencia, opinaban que debia determinarse la salida por un decreto formal, para que las córtes enpezarían sus sesiones en Madrid el 1.º de marzo; verificándolo progresivamente desde 1.º de enero las oficinas, enpleados, córtes y regencia.—Antes de entrar en la discusion de estos dictámenes, hubo varias contestaciones, reclamando unos el reglamento, hallándose otros enbarazados con su literal sentido; efecto, sin duda, todo de la inesperienza de algunos de los nuevos diputados en negocios tan árdusos como de incalculable trascendencia.—El señor Mexía, con la delicadeza, pulso y saber que son notorios, indicó los inconvenientes que presentaba qualquiera precipitacion en la resolucion de esta materia, contestando de paso á varias espresiones del señor Canga, y á otros que querian sostener el dictámen de la mayoría.—El digno diputado Antillon, con no menor sabiduría que prevision, hizo una reseña del estado en que militar y políticamente se halla la nacion; y apoyó el discurso del señor Mexía, conviniendo en la delicadeza del punto en cuestion, y en las consecuencias que una resolucion poco meditada podria producir.—Estando en esto, y pidiendo unos que el informe se discutiese inmediatamente, otros pidiendo la palabra, otros que la sesion fuese permanente, se preguntó por un señor secretario si se trataria sin interrupcion del informe de la comision; y resultó que sí, y que fuese en sesion permanente. Resuelto de este modo, se dió cuenta de un parte del gefe político de Sevilla, en que manifestando la alarma de aquellos naturales por las noticias que habian corrido de hallarse esta plaza en estado de epidemia, se habia visto en la precision de autorizar á aquella junta municipal de sanidad para que diese las providencias que su celo la dictase; y en cuya virtud lo habia hecho, declarando que todos los que allí llegasen procedentes de los puertos hiciesen la competente quarentena por 15 dias, fijando el intento un edicto, de que acompañaba un egenplar, hacién-

dose en él espresa mencion del pueblo de Cádiz.

Leído que fue esta parte, tomó la palabra al señor Martínez de la Rosa, y pronunció un elocuente discurso, en que, con no ménos juicio que filosofía, hizo ver las razones que daban nuevo peso á la opinion de los señores Antillon y Mexía, deduciéndolas del tenor del citado parte y de la necesidad y obligacion en que estaba constituido cada uno de los diputados de perecer, si necesario fuese, por el bien de la patria, arrostrando toda clase de peligros, á la manera que el soldado presenta impávido su pecho á la misma muerte (Muestras de general aprobacion). El señor Reyna, diputado por Sevilla, inflamado de un patriótico celo digno de todo elogio, aseguró que Cádiz habia sido para la nacion española lo que fue el arca de Noé para el género humano, y que no debia salir la representacion nacional de este dichoso recinto hasta lograr el esterminio del tirano Napoleon y de quantos ladrones hay en la península, bajo cuyo concepto no contaba solo á los franceses (Murmullo repetido de aprobacion). El señor Quartero reprodujo sus opiniones sobre la inportancia y urgencia de la salida para Madrid; con cuyo parecer fueron de acuerdo los señores García Zamora, Norzagaray, Canga Argüelles y Cepero; quien, apoyando el dictámen de la mayoría de la comision, derramó tiernas lágrimas, que arrancó á su sensibilidad la idea de la desgraciada suerte que esperaba á innumerables y beneméritas familias, que estrañas del pais, se hallaban esnuestras á ser víctimas de la epidemia por la permanencia en Cádiz de las córtes y el gobierno. Últimamente, despues de una confusa é indigesta discusion, en que no se satisfizo á las poderosas razones manifestadas por los señores Mexía, Antillon y Martínez de la Rosa, se declaró el punto suficientemente discutido; y preguntándose si habia lugar á votar, conforme al reglamento, resultó que sí, y que la votacion fuese nominal.—En su consecuencia se dividió el dictámen de la comision en las quatro proposiciones siguientes: primera: que el gobierno y las córtes salgan inmediatamente de Cádiz.—Quedó aprobada esta proposicion por

68 votos contra 29.—Segunda: que la salida fuese á la Isla. Aprobada por 50 contra 47.—Tercera: que las oficinas y demas enpleados fuesen progresivamente verificando su marcha á Maarid.—El señor Traver espuso que siendo estas órdenes peculiares á las atribuciones del gobierno no juzgaba se debiese deliberar sobre esta proposicion: y así se resolvió por unanimidad.—Quarta: que deban las córtes y el gobierno trasladarse á Madrid luego que se les avise estar dispuesto lo necesario, sienpre que no variasen notablemente en contrario las circunstancias políticas de Europa y de España.—Quedó aprobada por 72 votos contra 19; y se levantó la sesion.

Dia 5.—Se leyeron por primera vez quatro proposiciones del señor Isturiz, reducidas substancialmente á que se señalase dia para la traslacion de las córtes y el gobierno á la Isla: que la salida de este punto para Madrid se tratase con oportunidad, resolviéndose si era llegado el tiempo de verificarla; y que se nonbrase una diputacion del congreso que acompañase al gobierno.

Se leyó igualmente otra proposicion del señor Antillon, relativa á que ántes de verificar la salida se tomasen todas las providencias convenientes, á fin de que Cádiz y la Isla, cuna de la libertad nacional, quedasen en disposicion de que no hubiese el menor recelo de que hallarían sienpre los patriotas un asilo seguro como hasta aquí.

Manifestó el señor secretario Zumalacarregui si queria el congreso se diese cuenta de algunos expedientes de infracciones de constitucion, que al propósito, y conforme á lo que en aquella se dispone, tenia prontos la secretaria.—Los señores Larrazabal, Canga Argüelles y Antillon, convinieron en que estos expedientes reclamaban su despacho con preferencia; añadiendo el último que nada debia ser primero como que el congreso enpezase á dar á los españoles enérgicos egenplares de que no permitiria jamas se violase impunemente la constitucion, ni ménos permitiria, como él lo esperaba, que qualquiera sombra de lenidad le atrajese la justa nota de débil.—El señor Mendiola, individuo que fue de la diputacion permanente, re-

clamó el despacho del expediente formado á consecuencia de lo ocurrido la noche del 16, pues le interesaba mucho que supiese la nacion entera la conducta de los individuos de la diputacion, y quedase cada uno en su debido lugar.

Sin determinarse cosa alguna, se procedió á la lectura del dictámen de la comision de justicia sobre la causa formada en Sevilla contra los señores Zambrana, Goyeneta y P. Gil, con motivo de la famosa trama insurreccional; de que por tantas veces se ha hablado. La comision, despues de hacer un extracto de los documentos relativos á esta causa, era de opinion, por lo que de ella resultaba, que poniéndose sin la menor demora en libertad á los presos por ella, se pasase á formar causa á los infractores de la constitucion, tanto por lo respectivo á la formacion de aquella causa, como por su sustanciacion.— El señor Cepero dijo, adhiriéndose al dictámen de la comision, que por el conocimiento práctico é individual que tenia de los pretensos reos, formacion de la causa, trámites y escandalosas intrigas, le constaba la inocencia de aquellos; pudiéndose, quando mas, atribuir á alguno un poco de exaltacion.— El señor Huerta pidió, que para la debida instruccion del congreso, quedará el expediente sobre la mesa.— Quede enhorabuena, repuso el señor Antillon; pero no sea para eternizarse en el olvido, como desgraciadamente ha sucedido con otros: sobre este, añadió, reclamo toda la atencion del congreso, que no podrá mirar con indiferencia los misterios que envuelve, tomando una resolucion digna de la energia de las córtes, y caiga el que cayere. Dicho esto, insistió en que se tratase inmediatamente de la pronta libertad de los presos; con cuyo motivo hizo en favor de la inocencia atropellada reflexiones dignas de la sabiduría y filantrópicos sentimientos de un verdadero representante del pueblo español.— El señor Larrazabal pidió que para resolver el punto de la libertad de los presos se declarase sesion permanente, y así se determinó.— El señor Caraza, recomendando la inocencia de los presos, y clamando contra el atropellamiento cometido

con ellos, particularmente con el respetable sacerdote padre Gil, manifestó los leales sentimientos de los sevillanos y su adhesión á la constitucion.—Los señores Traver, Norzagaray y Oller fueron de opinion que no competia á las córtes el tratar de la libertad de los citados individuos; pero los señores Cepero, Mexía, Antillon y otros sostuvieron con sólidas razones que el congreso podia y debia entender en este punto, en que se cifraba la puntual observancia de la ley fundamental del estado; cuyos infractores debian castigarse severamente, si es que los españoles han de vivir asegurados sobre el precioso objeto de su libertad.—El señor Canga insistió en que inmediatamente se resolviese sobre la libertad de los presos, y pidió que para la mas completa instruccion del expediente se uniesen á él, sin perjuicio de la resolucion del punto de que se trataba, los libros de órdenes, aun las mas reservadas, que existan en las secretarías respectivas del despacho.—Declarado el punto suficientemente discutido, se procedió á la votacion nominal de la quarta proposicion del dictámen de la comision, concebida en estos términos: todos los que estén presos por esta causa, como ilegalmente presos, serán puestos en libertad.—Quedó aprobada esta proposicion por 36 votos contra 30.

Dia 6.—Se leyeron por segunda vez las quatro proposiciones del señor Isturiz, cuya primera y quarta fueron admitidas á discusion.

Igualmente se leyó la del señor Antillon, sobre la seguridad en que debian quedar Cádiz y la Isla ántes de salir el congreso y gobierno de su recinto; la qual no fue admitida á discusion, en votacion nominal por 53 votos contra 43.

Se pasó á la lectura del dictámen de la comision, empezada ayer, en la causa sobre infraccion de constitucion por el gobernador militar, que fue, de Sevilla D. Pedro Grimarest, y el juez de primera instancia D. Manuel Cortines; en la que pidiendo dicha comision varios documentos, y entre ellos, á propuesta del señor Canga, los libros comunes y reservados que contuviesen órdenes acer-

ca de este punto en las secretarías respectivas del despacho; á cuyo efecto se comunicó la correspondiente á la regencia, contestó esta no poderse arriesgar; á no ser con muy urgente causa, el secreto de los reservados; sin embargo de lo qual, el congreso resolveria lo mas acertado. Insistiendo varios señores diputados en la necesidad de que viniesen dichos libros, y con ellos los secretarios respectivos, para que por los mismos se manifestase solamente lo conveniente á la materia de que se trataba, se acordó así, y en acto continuo se pasó oficio para que se verificase.

Entretanto se procedió á la discusion de la primera proposicion del citado informe, reducida á que se declarase haber lugar á la formacion de causa contra Grimarest y Cortines; lo que así se determinó por votacion nominal, en que resultaron 80 votos por la afirmativa, y uno por la negativa.

Habiéndose presentado el secretario de gracia y justicia se enpezó á discutir la proposicion, que esplanó el señor Antillon, sobre si deberia procederse á la formacion de causa contra los agentes inmediatos del gobierno, y si se contenplaba oportuno, contra algunos individuos de la anterior regencia.—El señor Mendiola pidió que versase la discusion sobre la tercera parte del informe y documentos, que conforme á ella y por su orden, debían tenerse á la vista.—El señor Ganga insistió en que se leyese la resolucion, ó acuerdo matriz que dió márgen á los procedimientos de la causa en cuestion. Leídos preliminarmente varios artículos del reglamento dado á la anterior regencia, y de la constitucion, sobre responsabilidad de los regentes (quando la tenían), y de los secretarios del despacho; tomó la palabra el de gracia y justicia, y manifestó que el gobierno habia tenido á la vista para sus resoluciones varios documentos, cuya publicidad ofrecia no pequeños inconvenientes: asegurando, ademas, que en caso necesario haria uso de ellos para su propia defensa, y que desde luego se ofrecia á contestar á quantas reconvencciones se le hiciesen por qualquiera de los señores diputados.—Pidió el señor Martinez de la Rosa que se leyesen las ór-

denes dadas por el gobierno en esta causa: lo que efectivamente se verificó, y tambien la resolucion que reclamaba el señor Canga; y sin haberse determinado cosa alguna, se levantó la sesion anunciando el señor presidente que continuaria mañana, y que á las ocho de la noche de este dia la habria extraordinaria para el nombramiento de los individuos que han de componer el tribunal de c6rtes.

Providencia dada por el juzgado militar de esta isla en la causa seguida por D. Estevan Briones y D. Francisco Pretos, contra el mariscal de campo D. Luis de Villava.

Palma 14 de octubre de 1813. — El Esemo. señor &c. con acuerdo &c. provee y declara: que el mariscal de campo D. Luis de Villava, en el artículo que publicó en el diario de Mallorca de 10 de enero del presente año, que trata de don Estevan Briones y D. Francisco Pretos, se desvió del fin del decreto de las c6rtes generales y extraordinarias de 10 de noviembre de 1810 sobre la libertad política de la imprenta, y de la justicia; supuesto que dicho artículo contiene una injuria y una manifiesta calumnia que el propio Villava tiene reconocida; que es debida á dichos dos ciudadanos la satisfaccion que exigen, la que se les ha dado judicialmente mediante escrito que firmó y presentó el mismo Villava en 14 de setiembre último, que contiene una espresa retractacion de lo que dijo en aquel artículo del diario. Se apercibe gravemente á dicho D. Luis de Villava para que en lo sucesivo no sea tan voluntario en sus escritos. Y para que se complete la satisfaccion debida á los querellantes, se les entregue copia autorizada, sienpre que la pidan, del citado escrito de Villava, para que hagan el uso que mas les convenga. Y conformándose el propio Villava con esta providencia se le concede el libre uso del pasaporte que tiene solicitado, y se le espidió para salir de esta isla.

Nota comunicada por el señor gefe político de esta provincia.

El 27 de octubre último á las 10 de la mañana recibí un oficio del intendente, en el que me incluía la representacion del gobernador interino de esta plaza don Ramon Senseve publicada en el diario de Palma del 1.º del corriente, con otros documentos que la acompañaban. Inmediatamente convoqué la diputacion provincial, y aquella misma mañana acordó pasar oficio á la junta de caudales comunes para que inmediatamente aprontase diez mil duros á fin de socorrer la urgencia que suponía. Á las doce de la misma mañana pasé á la junta de caudales comunes convocada de mi orden minutos ántes, y en ella venciendo obstáculos y dificultades, se resolvió dar cartas de pago á los habilitados de los cuerpos contra varios deudores á dichos caudales, pues que en el estado en que actualmente se hallan, era imposible aprontar aquella cantidad en efectivo. El mismo dia 27 convoqué al ayuntamiento de Palma, para que en vista de la orden sobre pago de la contribucion extraordinaria de guerra de los años 10 y 11, (que recibí el mismo dia) acordase su puntual y pronto cumplimiento, y de palabra esforzé quanto supe y pude la necesidad de socorrer inmediatamente las perentorias necesidades de la guarnicion. Para que no se perdiese momento se la pasé manuscrita, mientras se imprimia para circularla á los demas pueblos de la provincia, como se ha verificado.

Por esta sencilla esposicion conocerá al público la inoportunidad con que se ha dado á luz una representacion tan alarmante como la del gobernador de esta plaza; pues prescindiendo de la equivocacion de ciertos datos, que es regular no deje sin contestacion el ayuntamiento de Palma, se ha publicado tres dias despues de socorrida la necesidad que en ella se manifiesta.—Palma 2 de noviembre de 1813.—*Guillermo de Montis.*

Reflexiones sobre el mismo asunto, comunicadas por un patriota mallorquin.

Nada mas justo que suministrar puntualmente á los ciudadanos que sirven á la patria en la milicia, los suel-

dos que les están señalados; y nada puede ocasionar mayores daños á un estado, que el descuido ó abandono del gobierno en atender á las necesidades de la fuerza armada; pues ella es la que afianza la observancia de las leyes, y la que hace que el ciudadano descansa seguro y tranquilo al lado de su familia, y que se respeten y teman mutuamente los imperios. Pero nada igualmente mas inpolítico, imprudente y perjudicial al bien de la patria, que el denigrar en un inpreso á toda una provincia, como lo hace el señor gobernador interino de esta plaza en su representación al señor capitán general de estas islas. En ella se falta á la verdad, pues se supone no estar pagada la contribucion extraordinaria del año 12, y que todavía no se ha hecho la reparticion de la del año 13, siendo así que la primera está enteramente pagada, y de la segunda solo resta un pico que satisfacer. La de los años 10 y 11 es verdad que no se ha pagado; pero no por resistençia de los naturales de esta isla, que no ceden á ninguna provincia del imperio español en patriotismo y subordinación á los decretos del congreso nacional.

Quiero conceder sin embargo todos sus asertos al señor gobernador. ¿Dejaría por esto de ser ménos inpolítica una representación, en la que se pinta al vecindario de Palma como un miserable egoista que solo trata de *amontonar el oro* con lo que estrae al pobre militar, y de *acabar con él*, negándose al pago de las contribuciones? Este modo de producirse, que no sería tolerable en una conversacion particular, (pues la razon, la política y la buena crianza nos enseñan á respetar el país en que vivimos) es sumamente reprehensible en un oficio de una autoridad, y mucho mas en un oficio destinado á ver la luz pública en letra de molde. ¿Quién podrá tolerar que todo un gefe sople abiertamente el fuego de la discordia entre los militares y los demas ciudadanos, pintando á los habitantes pacíficos de una provincia como enemigos declarados de la fuerza armada que los defiende? Semejante representación bien puede haberse escrito con el objeto de evitar las funestas resultas que deberian temerse,

si faltase al soldado el alimento necesario ; pero su publicacion mas parece dirigida á provocar el daño que no á precaverle. El señor gobernador tiene derecho para escitar eficazmente el celo de las autoridades correspondientes á fin de que se busquen medios de socorrer las necesidades de la tropa ; pero esto lo debe hacer con el decoro debido y sin denigrar á una provincia , cuyos moradores son incapaces de dejar nunca morir de hambre á sus hermanos los militares ; pues conocen y aprecian una profesion que es la única que puede libertarnos de la tiranía estrangera , y proporcionarnos el goze de los inmensos beneficios que debemos prometernos de la observancia de nuestra constitucion.

*Oficio del señor gefe político de esta provincia á los señores
alcaldes y ayuntamiento de la ciudad de Iviza.*

La Aurora patriótica mallorquina , de que incluyo un egenplar , trata del atraso que padece en esa ciudad la plantificacion de varios artículos de la constitucion política de nuestra monarquía y decretos posteriores. Despues de once meses de instalado ese ayuntamiento , y de mucho tienpo de haber V. S. recibido los soberanos decretos que aclaran con la mayor evidencia las dudas que puedan haberle ocurrido sobre los puntos de que se queja el articulista ; no era de esperar el atraso con que presenta las operaciones de ese ayuntamiento y junta municipal de sanidad. Dudo por lo mismo que sea qual le manifiesta ; pero para el caso de ser cierto , prevengo á V. S. que sin la menor demora remueva quantos obstáculos se opongan á que se lleve á efecto la referida constitucion y soberanos decretos , dándome parte inmediatamente del estado en que se halla su cumplimiento en esa ciudad y de las personas ó autoridades que lo resistan para proceder al oportuno remedio de tan grave mal.

Dios guarde á V. S. muchos años. Palma 2 de noviembre de 1813. = *Guillermo de Montis.*

Madrid 27 de setiembre.

El viénes de la semana pasada se celebró en esta capital el aniversario de la instalacion de las córtes extraordinarias. En la víspera de aquel dia hubo repique general de campanas, y se iluminaron por la noche todas las casas públicas, segun costumbre, y las de las autoridades. Al dia siguiente reunida la diputacion provincial con el ayuntamiento y otras autoridades y convidados salieron de las casas consistoriales, acompañados de tropa y música militar, y se dirigieron á la parroquia de santa Maria, en donde se cantó un solemne *Te-Deum* compuesto por don Lorenzo Nielfa. Ofició el ilustrísimo señor obispo auxiliar, solemnizándose la funcion con todo aquel aparato digno de su objeto. El inmenso concurso de espectadores y convidados, el repique general de campanas, la música marcial, las salvas de fusilería, la brillantez de la hermosa y bien vestida compañía de granaderos del regimiento de Logroño, y de los soldados de caballería de D. Fernin Gonzalez, y la dulce memoria de que en tal dia se instalaron las córtes extraordinarias para emprender la grande obra de nuestra felicidad; todo esto, pues, produjo sensaciones placenteras, que la pluma no puede explicar. Concluida la funcion, se restituyó á las casas consistoriales toda la comitiva presidida por el señor gefe político. Entre tanto los ministros de la audiencia territorial se ocuparon en la visita de cárceles. Por la noche se iluminaron los teatros, representándose en ellos piezas nacionales alusivas á las circunstancias; habiendo tenido los actores la generosidad de ceder el producto para el vestuario de la tropa, mitad para el tercer ejército, y la otra parte al regimiento de Logroño.

Así ha celebrado Madrid el dia mas memorable de nuestra sagrada revolucion: así ha celebrado el dia feliz en que los representantes de la nacion empezaron á llenar el voto de todos los españoles, y en que, qual iris de paz, corrieron el velo de la ignorancia, y con los rayos luminosos de su ilustracion hicieron desaparecer las nubes del poder arbitrario; paralizando para sienpre aquella máquina, que no se movia en otro tiempo sino al impulso de ocultos resortes. (Gaz. de la regen. de 12 de octubre.)